

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2015-012

“COMPRVENTA E INSTALACIÓN DE CAMARA TIPO FRONTERA COMO PARTE DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD EN EL TERRITORIO DEL JARDÍN CIRCUNVALAR DE MEDELLIN FASE 1”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **13 de julio de 2015, hasta las 10 horas**, en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2015-012** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	830.005.066-1
2	FUREL S.A	800.152.208-9
3	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. (SUCURSAL COLOMBIA)	900.387.076-5
4	THOR INTERNATIONAL S.A.S	811.042.221-3

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación (habilitantes) compuestos por los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos, definidos en los términos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta 2015-012, para luego proceder a la evaluación de las ofertas económicas.

3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Luego de la presentación de las ofertas por parte de los proponentes SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S, INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. (SUCURSAL COLOMBIA), y THOR INTERNATIONAL S.A.S; se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales, **3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN; 4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** y **5. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES TECNICAS** de la Solicitud Pública de Ofertas 2015-12, lo cual arrojó inicialmente como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	FUREL S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. (SUCURSAL COLOMBIA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	THOR INTERNATIONAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El informe Preliminar de Evaluación fue publicado el día 15 de julio de 2015 en el portal de contratación de la entidad, y a partir de la fecha se informó a los proponentes los requisitos que debían ser objeto de subsanación, y que se detallan nuevamente, con la respectiva verificación definitiva:

3.1 El proponente SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. al Informe Preliminar de Evaluación no cumplía con lo siguiente:

- Numeral 3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, literal (f), donde se solicita: “Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta”: **No se adjuntó copia del registro mercantil**
SUBSANACIÓN: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente presentó dicho documento.
- Numeral 3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, literal (j), donde se solicita: “En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad”: **El documento debe ser entregado nuevamente en versión original, con el objeto de verificar la autenticidad de la suscripción del revisor fiscal.**
SUBSANACIÓN: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente acreditó este requisito aportando la información solicitada.
- Numeral 3.1.1.1 EXPERIENCIA, donde se solicita:

ALCANCE	EXPERIENCIA SOLICITADA
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas de Cámaras Multipropósito para Aplicaciones Militares con entes del estado.	El proponente debe certificar la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor de su oferta donde alguno de sus componentes esté relacionado con el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CÁMARAS MULTIPROPÓSITO PARA APLICACIONES MILITARES. Ejecutados en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, de tal manera que la sumatoria de los mismos completen mínimo el 100% del valor de la Oferta

Con relación a las certificaciones de experiencia provistas y con la información adjuntada en el proceso de subsanación, se tiene:

- La experiencia presentada con la entidad contratante AIR PLAN no corresponde a una entidad pública si no privada.
SUBSANACIÓN: Se avala la experiencia presentada con el Operador Aeroportuario Airplan, pero este no alcanza para cumplir con el valor mínimo del 100% de la oferta solicitado.
- La experiencia presentada con la entidad contratante UNIDAD AERONÁUTICA CIVIL no corresponde al objeto solicitado a certificar dado que corresponde a CCTV convencional.

- La experiencia presentada con la entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL no corresponde al objeto solicitado a certificar dado que corresponde a CCTV convencional.
NO SUBSANADO: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente amplió la información con relación a este certificado, donde se relacionan cámaras del objeto requerido, pero el contrato se ejecutó por fuera del plazo requerido en los pliegos.
- La experiencia presentada con la entidad contratante FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA AÉREA no corresponde al objeto solicitado a certificar dado que corresponde a CCTV Convencional y no se encuentra dentro del plazo de ejecución solicitado.
NO SUBSANADO: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente amplió la información con relación a este certificado, donde se relacionan cámaras del objeto requerido, pero el contrato se ejecutó por fuera del plazo requerido en los pliegos.
- La experiencia presentada con la entidad contratante AERONÁUTICA CIVIL no corresponde a lo solicitado toda vez que lo adjuntado corresponde a la copia del contrato sin que exista certificación del mismo.
- Numeral 5.2 EXPERIENCIA PERSONAL, 5.2.1 INGENIERO, literales (c), donde se solicita: “c) Certificar experiencia en implementación e instalación de mínimo dos (2) proyectos para la solución propuesta, en aplicaciones Militares con entes del Estado colombiano”: Al respecto, no presenta certificaciones de proyectos que permitan avalar la experiencia requerida.
SUBSANACIÓN: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente presentó la información correspondiente.
- Numeral 5.3 HOJAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS, donde se solicita: “En la presentación de la propuesta los oferentes deben incluir las hojas técnicas de los equipos, cableado y elementos a implementar, en caso de que estas se encuentren en idioma diferente al castellano, se debe enviar el documento con la traducción avalado por el oferente”: Al respecto, la información presentada se encuentra en idioma inglés, sin la traducción simple solicitada. (Requisito habilitante técnico)
NO SUBSANADO: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente presentó un link que permite ver la página de internet del fabricante en idioma español, pero la documentación correspondiente a la cámara se encuentra en idioma inglés y no se adjunta más información en físico por parte del proponente
- Numeral 5.4 GARANTIA, donde se solicita: “Todos los equipos y elementos deben ser nuevos y no remanufacturados. Se debe transferir la garantía de los equipos y elementos por el plazo otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a un año, el proponente debe ofrecer mínimo un año de garantía por los elementos y equipos implementados. Para tal efecto los oferentes deben presentar documento del fabricante de los equipos que aplique donde certifique los plazos y alcances de las garantías.”

Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

Igualmente, el contratista deberá adelantar las gestiones pertinentes para tener un equipo de remplazo que garantice la continuidad del sistema, en caso de ser requerido por el la Secretaria de Seguridad y/o la ESU”: **SUBSANACIÓN: Para este caso no fueron presentados los documentos requeridos.**

NO SUBSANADO: El proponente no presento la información del fabricante requerida en los pliegos.

- Se adjuntó el ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS FRONTERA solicitado en los pliegos de condiciones, pero no se especifica el modelo exacto y las especificaciones ofrecidas
NO SUBSANADO: no se detallan las especificaciones ofrecidas, por lo tanto no se puede verificar contra la hoja de datos presentada.

3.2 El proponente FUREL S.A. no presentó subsanaciones respecto lo informado en el Informe Preliminar de Evaluación.

3.3 El proponente INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A (SUCURSAL COLOMBIA) no cumplía con lo siguiente al Informe Preliminar de Evaluación:

- Numeral 3.1.1.1 EXPERIENCIA, donde se solicita:

ALCANCE	EXPERIENCIA SOLICITADA
Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas de Cámaras Multipropósito para Aplicaciones Militares con entes del estado.	El proponente debe certificar la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor de su oferta donde alguno de sus componentes esté relacionado con el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CÁMARAS MULTIPROPÓSITO PARA APLICACIONES MILITARES. Ejecutados en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, de tal manera que la sumatoria de los mismos completen mínimo el 100% del valor de la Oferta

Para este caso, las certificaciones adjuntan presentan las siguientes inconsistencias:

- La experiencia presentada con la entidad contratante DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA no permite validar los componentes que fueron suministrados a dicha entidad.
NO SUBSANADO: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente amplio la información con relación a este certificado, pero no cumple ya que relaciona CCTV Convencional.
- La experiencia presentada con la entidad contratante FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE corresponde a un CCTV convencional y únicamente expresa suministro, donde el certificado debía incluir la puesta en marcha de la aplicación.
NO SUBSANADO: Luego de otorgar oportunidad de subsanación el proponente amplio la información con relación a este certificado, pero no cumple ya que relaciona CCTV con aplicación distinta a la solicitada.
- La experiencia presentada con la entidad contratante SIX SIGMA NETWORKS MEXICO no corresponde a una entidad pública, sino privada. (Requisitos habilitantes técnicos).

NO SUBSANADO: Se avala la experiencia presentada con la Empresa SIX SIGMA NETWORKS, pero el objeto no cumple con lo requerido, ya que hace relación a CCTV convencional.

- Numeral 3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, literal (f), donde se solicita: “Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta”. **SUBSANACIÓN: Se otorgó oportunidad de subsanación con la publicación del informe preliminar, sin embargo el proponente no aportó el Registro Mercantil dentro del rango de fecha de expedición solicitado.**
- Numeral 4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y 4.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, donde se solicita: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro toda la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Para el caso expuesto particular de esta sociedad extranjera, la empresa entregara la información financiera registrada en el RUP, en su corte anual correspondiente, dado que cumple la situación anteriormente mencionada.

Se ratifica para las empresas de origen colombiano, presentar la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2014 acorde al Decreto 2649 de 1993 en el Artículo 9o: Periodo. El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia. Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones. Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general”: **Para este caso presentó el corte anual anterior (28 de febrero de 2014), por lo que se exige esta información con corte al 28 de febrero de 2015, en los términos exigidos en los pliegos y sus adendas. SUBSANACIÓN: Se avala la documentación presentada por el proponente de acuerdo a la normatividad que rige la Casa Matriz y con ella se procede a realizar la verificación financiera.**

- Numeral 5.2 EXPERIENCIA PERSONAL, 5.2.1 INGENIERO, literales (a), (b), (c), (d) donde se solicita: “a) Mínimo un (1) Ingeniero Electrónico, electricista, telecomunicaciones o afín, con experiencia mínimo de 2 años en la implementación, instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV para aplicaciones militares de las marcas propuestas; b) Deberá presentar certificado de fábrica en entrenamiento técnico de la plataforma de ofrecida; c) Certificar experiencia en implementación e instalación de mínimo dos (2) proyectos para la solución propuesta, en aplicaciones Militares con entes del estado colombiano; d) Entregar hoja de vida del personal”: **SUBSANACIÓN: Al respecto no fue entregada la información solicitada.**
- Numeral 5.4 GARANTIA, donde se solicita:” Todos los equipos y elementos deben ser nuevos y no remanufacturados. Se debe transferir la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a un año, el proponente debe ofrecer mínimo un año de garantía por los elementos y equipos implementados.

Para tal efecto los oferentes deben presentar documento del fabricante de los equipos que aplique donde certifique los plazos y alcances de las garantías.

Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

Igualmente, el contratista deberá adelantar las gestiones pertinentes para tener un equipo de remplazo que garantice la continuidad del sistema, en caso de ser requerido por el la Secretaria de Seguridad y/o la ESU": **Para este caso no fueron presentados los documentos requeridos.**

- Numeral 5.7 CERTIFICADOS OBLIGATORIOS DE LA EMPRESA OFERENTE, donde se solicita: "Es de obligatoria presentación el certificado directo de cada una de los fabricantes de las soluciones propuestas, donde manifiesten de manera expresa el respaldo técnico y comercial, mantenimiento y servicio de posventa y apoyo total al oferente para presentarse al presente proceso de contratación. Documento que debe tener una vigencia menor o igual a un (1) año de acuerdo a la fecha de apertura del presente proceso de selección. La no presentación de esta certificación, será causal de rechazo de la propuesta.

Observación: Para los certificados expedidos por el distribuidor autorizado para Colombia, se deberá anexar carta del fabricante que lo acredite para tal fin. El certificado deberá contener manifestación expresa sobre su respaldo técnico y comercial, mantenimiento y servicio de posventa y apoyo total para presentarse al proceso, documento que debe tener fecha de expedición menor o igual a dos (2) años.". SUBSANACIÓN: **Para este caso no fueron presentados los documentos requeridos.**

3.3 El proponente **THOR INTERNATIONAL S.A.S.** presentó las subsanaciones correspondientes por lo tanto queda habilitado técnicamente:

- Numeral 3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, literal (j), donde se solicita: "En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad". SUBSANACIÓN: **Dentro del plazo de subsanación el proponente logró acreditar mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal el pago a los aportes de seguridad social y parafiscales.**
- Numeral 5.2 EXPERIENCIA PERSONAL, 5.2.1 INGENIERO, literales (a), (c), (d), donde se solicita: "a) Mínimo un (1) Ingeniero Electrónico, electricista, telecomunicaciones o afín, con experiencia mínimo de 2 años en la implementación, instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV para aplicaciones militares de las marcas propuestas; c) Certificar experiencia en implementación e instalación de mínimo dos (2) proyectos para la solución propuesta, en aplicaciones Militares con entes del estado colombiano; d) Entregar hoja de vida del personal". **Para este caso no se adjunta**

hoja de vida solicitada. SUBSANACIÓN: Dentro del plazo de subsanación el proponente presentó la documentación requerida.

- Numeral 5.2 EXPERIENCIA PERSONAL, 5.2.2 PERSONAL TÉCNICO, literales (a), (d), (c), donde se solicita: “a) Mínimo un (1) Técnico o Tecnólogo en electrónica, sistemas, telecomunicaciones o afín, y quien como mínimo deberá demostrar haber participado en los últimos dos años en dos (2) proyectos de mantenimiento o implementación de sistemas de seguridad CCTV; b) Presentar certificado de trabajo en alturas; c) Entregar hoja de vida del personal: **Para este caso no se adjunta hoja de vida solicitada. SUBSANACIÓN: Dentro del plazo de subsanación el proponente presentó la documentación requerida.**
- Numeral 5.3 HOJAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS, donde se solicita: “En la presentación de la propuesta los oferentes deben incluir las hojas técnicas de los equipos, cableado y elementos a implementar, en caso de que estas se encuentren en idioma diferente al castellano, se debe enviar el documento con la traducción avalado por el oferente”: **Para este caso no fueron presentados los documentos requeridos. SUBSANACIÓN: Dentro del plazo de subsanación el proponente presentó la documentación requerida.**
- Numeral 5.4 GARANTIA, donde se solicita:” Todos los equipos y elementos deben ser nuevos y no remanufacturados. Se debe transferir la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a un año, el proponente debe ofrecer mínimo un año de garantía por los elementos y equipos implementados.

Para tal efecto los oferentes deben presentar documento del fabricante de los equipos que aplique donde certifique los plazos y alcances de las garantías.

Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

Igualmente, el contratista deberá adelantar las gestiones pertinentes para tener un equipo de remplazo que garantice la continuidad del sistema, en caso de ser requerido por el la Secretaria de Seguridad y/o la ESU”: **Para este caso no fueron presentados los documentos requeridos. SUBSANACIÓN: Dentro del plazo de subsanación el proponente presentó la documentación requerida.**

- Numeral 5.5 MESA DE AYUDA, donde se solicita: “Todos los oferentes deben contar con una Mesa de ayuda, con disponibilidad 7X24, acceso vía telefónica (fija o móvil), correo electrónico, Fax o web. Para cada sistema se establecerán ANS, debe existir disponibilidad de personal 7X24 para atender los requerimientos que se presenten durante el periodo de estabilidad del sistema contemplado en dos (2) Meses posteriores al recibo a satisfacción por parte del Supervisor. Es potestad de la supervisión y la Secretaria de Seguridad definir la forma de uso y métodos de reporte en esta mesa de ayuda.

El oferente deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de mantenimiento y el escalamiento de contactos para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, fax, correo electrónico y/o registró en página web y datos de los contactos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OBSERVACIONES

Organizar por nivel de escalamiento. Para este caso no fueron presentados los documentos requeridos. SUBSANACIÓN: Dentro del plazo de subsanación el proponente presentó la documentación requerida

- ANEXO 4 - FORMULARIO DE PRECIOS FRONTERA, donde se solicita según el numeral 4.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS): "La oferta deberá presentarse por escrito en pesos colombianos. Los valores no deben estar representados con decimales, deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero": **Para este caso, la propuesta presentada se hizo en dólares americanos.**
- **No se adjunta el ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS FRONTERA, solicitado en los pliegos de condiciones. SUBSANACIÓN: Dentro del plazo de subsanación el proponente presentó la documentación requerida.**

Luego de que cada uno de los proponentes presentará los documentos susceptibles de subsanación y habiéndolos evaluado por el comité evaluador, a continuación se relaciona cuadro con el resumen:

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE ASPECTOS HABILITANTES				
No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	FUREL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. (SUCURSAL COLOMBIA)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	THOR INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Bajo en el entendido que sólo las propuestas que se encuentren técnica, jurídica y financieramente habilitadas podrán ser objeto de evaluación, al corte del presente informe de evaluación final existe como proponente habilitado el proveedor THOR INTERNATIONAL S.A.S.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por THOR INTERNATIONAL S.A.S. fue presentada en dólares americanos, la misma se tendrá por no presentada por cuanto no cumple con la condición dispuesta en los pliegos de contratación respecto de exigencia de presentarla en pesos colombianos. Para el Comité Evaluador de la SPO 2015-012 no son de recibo los argumentos esgrimidos por el proponente

en la documentación de subsanación, por cuanto es precisamente en atención al objeto contractual y a las condiciones del mercado de la oferta que se dispuso que todas las propuestas debían ser presentadas en pesos colombianos, por lo que correspondía a cada uno de los proponentes definir las condiciones financieras y económicas necesarias para presentar su propuesta bajo los parámetros establecidos.

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta aceptación de los términos de contratación, y frente a la asignación de riesgos en la matriz adjunta a los pliegos no existió observación alguna que permitiera modificar lo relativo al riesgo de TRM, por cuanto es un riesgo que debe ser administrado por el proponente en atención a las posibilidades que le asisten para asegurar su operación financiera mediante las distintas posibilidades que permite el mercado.

Así las cosas, la propuesta económica del proponente THOR se tendrá por no presentada al no expresarse en pesos colombianos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.1 de los pliegos de contratación, lo cual se refleja en el siguiente detalle:


No.	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA (Incluido IVA)
1	THOR INTERNATIONAL S.A.S	USD\$724.666

5. CONCLUSIÓN


Teniendo en cuenta la evaluación anterior y lo dispuesto en el numeral 4.5 **FACTORES DE EVALUACIÓN** de la SPO 2015-12: “Una vez realizada la evaluación jurídica, la ESU efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente”, el comité de evaluación recomienda declarar desierto el proceso por cuanto ninguno de los proponentes logró acreditar favorablemente la evaluación exigida en los términos de contratación.

El presente informe fue aprobado como el Comité de Gerencia de la ESU, con funciones de Asesor de Contratación, el día 24 de julio de 2015 y frente al mismo no procede recurso alguno.


COMITÉ EVALUADOR



JAIME ALBERTO RICO M.
Profesional en Compras
Documento original con firma



EMIRO CARLOS VALDES
Abogado Especialista
Documento original con firma



SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Profesional Financiera
Documento original con firma



JUAN GUILLERMO GOMEZ A.
Ingeniero Comercial
Documento original con firma
(Apoyo técnico a la evaluación)

